

**1201/ 2ª ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2013 por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet (G-26454157) y la Primera Adenda al mismo.
2. La Clausula Segunda del precitado Convenio que establecía la posibilidad de seguir desarrollando el mismo a través de Adendas con los programas específicos a desarrollar cada año.
3. La voluntad municipal de seguir colaborando con la Fundación Dialnet como entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines fundacionales, entre otros, recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos y eruditos de ámbito hispano y portugués, a través de Internet, y la potenciación de una hemeroteca electrónica de revistas científicas escritas en español y portugués y favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y su difusión en Internet.
4. La Propuesta de Adenda conforme a las conversaciones mantenidas y al proyecto presentado por la Fundación Dialnet.
5. La confluencia de los intereses del Ayuntamiento de Logroño y de la Universidad de La Rioja que justifican la firma de la Segunda Adenda al mismo.
6. El Informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 18 de junio de 2014.
7. Los informes favorables de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto, de fechas 30 de junio y 1 de julio de 2014 respectivamente, emitidos sin reparos.
8. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
9. La propuesta de acuerdo emitida por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet (G-26454157) que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo.

Segundo: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la Adenda



**Ayuntamiento  
de Logroño**

**ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**Nº : 09-07-2014/O/040**

**Fecha: 09/07/2014**

## 2ª ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET

### PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto es la determinación de la/s actuación/es y/o programa/s a subvencionar y la los dotación presupuestaria de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito.

### SEGUNDA: ACTUACIONES Y PROGRAMAS

**1ª ACTUACIÓN. HISPADOC:** Se trata de acabar de crear el sistema de información de referencia nacional e internacional sobre todas las publicaciones científicas y de divulgación, que centren sus estudios sobre el Español. Desde el mismo se podrá tener información de artículos, monografías, tesis doctorales, autores, recursos docentes y otros tipos de documentos que se considere necesario. Se continua el proyecto con el total desarrollo del software necesario y con la incorporación de aproximadamente 250.000 documentos procedentes de Dialnet.

Las fases que se establecen para crear HISPADOC son tres, de las que para esta segunda adenda se abordarán la finalización de la 1ª fase y el desarrollo de toda la segunda fase.

1. Desarrollo Inicial del Sistema de Información de referencia nacional e internacional.

La segunda parte del Desarrollo Inicial, supone la continuación del proyecto, con una estimación de cuatro meses y con actuaciones dirigidas a acabar de constituir las bases para el sistema de información Hispadoc.

- Implementación de Hispadoc
- Prospección entre los centros colaboradores con Dialnet para buscar participantes en el proyecto (para dotar tipos de información)
- Estudio de diversas fuentes de información que sean susceptibles de ser cargadas en Hispadoc

2. Afianzamiento del Sistema

- Carga de documentos procedentes de las diversas fuentes identificadas en la FASE I
- Establecimiento de los mecanismos de entrada de información
- Formación del personal y/o de los usuarios

- Control de calidad de la información introducida en Hispadoc
- Control de autoridades
- Estudio de funcionalidades de interés y valoración de su posible implantación.

### 3. Explotación y mantenimiento.

De las tres fases indicadas, corresponde a esta adenda la 2ª parte del desarrollo de la primera fase y toda la 2ª fase.

SUBTOTAL: 47.000.-€

**2ª ACTUACIÓN. VISITAS A LA FUNDACIÓN DIALNET.** Durante los próximos meses se acabarán los preparativos necesarios para la adecuación de los espacios y de esta forma facilitar el acceso para conocer la sede de la Fundación Dialnet, y las labores que se llevan a cabo en la misma.

Se pondrá entre los meses de abril y mayo de 2014 el acceso al público a la sede de la Fundación Dialnet con un horario limitado a martes y jueves de 11:00 a 13:00 (excepto festivos) y, con posterioridad, en base a cómo evolucionen las visitas, estudiaremos la posibilidad de extender a más días las visitas.

Asimismo se permitirán visitas de grupos guiadas y con cita previamente concertada.

SUBTOTAL: 5.500.-€

### **3ª ACTUACIÓN. LOGROÑO, CIUDAD CONGRESUAL.**

Realización bienal de Congresos y Jornadas alrededor del Español. Convocatoria de editores internacionales de revistas científicas en español; Congresos internacionales y nacionales relacionados con el mundo de la publicación científica e Iberoamérica.

En el caso concreto del año 2014, el Ayuntamiento de Logroño participará en el II Encuentro de Instituciones Colaboradoras de Dialnet que se llevará a cabo en el mes de mayo.

Se imputarán al mismo partidas de gasto relacionadas con aspectos organizativos, temas protocolarios y costes de material infográfico y de papelería, en general.

SUBTOTAL: 2.500.-€

### **TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a

una aportación máxima total a la Fundación Dialnet de 55.000.-€ que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 334.00 489.99 del presupuesto general vigente.

La financiación de la presente Adenda se vincula a nivel de las actuaciones recogidas en la Cláusula Segunda admitiéndose en la justificación una variación de más/menos un 20% de las cuantías recogidas.

#### **CUARTA: VIGENCIA**

La presente Adenda comprenderá las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2014.

#### **QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación Dialnet el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2015, la Fundación Dialnet deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.

La justificación económica mediante Certificado emitido por el Gerente de la Fundación Dialnet acreditará:

- Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.
- Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.
- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en Logroño el XX de XX de 2014.



**Ayuntamiento  
de Logroño**

**ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**Nº : 09-07-2014/O/040**

**Fecha: 09/07/2014**